



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 309-2025-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 17 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 000360-2025-MDSJ/ORH, emitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el Oficio Nº 001214-2025-SERVIR-GDGP; el Oficio Nº 1165-2025-EF/43.01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61 de la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley Nº 25650;

Que, en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de dicha Ley, se establece que los contratos de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; asimismo, se dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000234-2023-SERVIR-PE, se aprueban, entre otros, los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley Nº 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco de la Ley Nº 31912;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial Nº 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912", en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago - UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dispone que la evaluación del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que soliciten las entidades receptoras, se realiza de forma previa a la suscripción de los contratos y estará a cargo de la UTP y de SERVIR, entidades que verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2025-A-MDSJ/C, se delega al Jefe de Recursos Humanos determinadas facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley Nº 31912, dentro de las cuales se encuentra la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



suscripción de los anexos A y C, así como el contrato de locación de servicios, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

Que, mediante el Informe N° 000360-2025-MDSJ/ORH, emitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, quien informa que a través del Oficio N° 001214-2025-SERVIR-GDGP, SERVIR emite opinión favorable respecto a la verificación del cumplimiento de perfil del **Ing. Enrique Melquiades Molina Roca**, en el expediente presentado con Oficio N° 356-2025-ORH-IOGA-MDSJ/C, asimismo, señala que a través del Oficio N° 1165-2025-EF/43.01 el MEF comunica que deberá procederse con la suscripción del contrato respectivo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable y remitirlo suscrito, adjuntando el anexo y documentación correspondiente, mediante oficio a la UTP para su registro, conforme a lo señalado en el subnumeral 5.3.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", por lo que la Oficina de Recursos Humanos eleva a este despacho la documentación correspondiente y recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 17 de Noviembre del 2025, al **Ing. Enrique Melquiades Molina Roca**, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, según el **Contrato de Locación de Servicios N° 002-2025-MDSJ/GM**, en el marco de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos involucrados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
2023 - 2026

Prof. Maximo Rímachi Morales
ALCALDE